



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de enero de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/089/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de enero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-26/2023, signado por el Lic. Xavier Alejandro Tafoya Rojas, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha, a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y registrado con el número de folio 0128; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil y anexo consistente en acuerdo emitido el veinticuatro de enero por el Magistrado Martín Silva Vázquez en el expediente TEEQ-PES-85/2021, en una foja útil más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** Del proveído de referencia, se advierte que el Magistrado ponente, realiza requerimiento en los términos siguientes:

...  
... se **requiere** a las autoridades siguientes:

**I. Al Instituto Electoral del Estado de Querétaro**, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, informe el estado procesal respecto del cumplimiento de la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que ve a la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional dentro del procedimiento sancionador que nos ocupa.

...

En consecuencia, a efecto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento al requerimiento de referencia, se solicita la colaboración del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que a la brevedad, informe a esta Dirección Ejecutiva si ya se realizó la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional o, en su caso, el estatus que guarda ésta en relación al turno que corresponda, respecto de las sanciones impuestas al partido denunciado, y remita copias certificadas de las constancias que corroboren su dicho.

Lo anterior, en el entendido de que esta Dirección Ejecutiva cuenta con plazo de tres días para remitir al Tribunal Electoral la información solicitada.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al mismo año, salvo manifestación expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Remisión.** Recibido el informe solicitado en el punto anterior, se ordena su remisión en copia certificada al Tribunal Electoral, así como del presente acuerdo dentro del plazo para el efecto concedido, solicitando tenga por cumplido el requerimiento que se atiende.

Notifíquese por estrados y por oficio al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto y al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM